

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0013102 – SDQS No. 4674432026**

A los 27 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0013102 – SDQS No. 4674432026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0013739
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

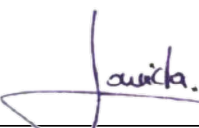
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0013739**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-27 17:27:21

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0013102 – SDQS No. 4674432026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No.2026BAER0013102 – SDQS No. 4674432026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CANINO ADULTO QUE, SEGUN MANIFIESTA, LLEVA APROXIMADAMENTE TRES DIAS ENFERMO, PRESENTANDO DOLOR EN UNO DE SUS MIEMBROS POSTERIORES. EL REPORTANTE INDICA QUE LLAMO LA ATENCION DE LA TUTORA, QUIEN RESPONDIO QUE SE TRATABA UNICAMENTE DE "UN CALAMBRE" Y QUE YA LE HABIA SUMINISTRADO UN REMEDIO...ADEMAS, SEÑALA QUE EL CANINO PERMANECE DURANTE TODO EL DIA FUERA DE LA VIVIENDA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 2 A Este No. 01 46 (Dirección correcta: Carrera 2 A Este 01 62, barrio Ramírez, localidad de Santafé, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
29 de junio de 2026	Visita efectiva de atención prioritaria para un (1) canino.	Visita realizada por convenio BAR. Al llegar al lugar se evidencia la presencia de un canino afuera, una casa improvisada afuera de la vivienda y la presencia de recipientes vacíos de agua y comida. En la residencia atiende ciudadano, no da su nombre e indica cuál es el nombre y teléfono del tutor del canino. Se realiza contacto telefónico e indica que desde el día anterior el canino se encuentra mal y cojea desde hace cinco días sin prestarle tratamiento por su difícil manipulación. A la observación el canino presenta dos heridas abiertas en zona lumbar al parece ocasionadas por objeto cortopunzante, adicional presenta llanto y dolor agudo. Se traslada caso al escuadrón anticrueldad.

03 de julio de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: garantizar buena condición corporal, no suministrar comida casera con sal o condimentos. Parámetro Confort: mantener zona de permanencia y zona blanda de descanso siempre limpia y resguardada del clima. Parámetro Salud Física: continuar prestando atención medica al canino MARTÍN de acuerdo con la formula y el criterio medico veterinario donde se deben realizar exámenes complementarios y contar con un diagnostico definitivo. No usar agua con sal ni Isodine para las lesiones, se debe usar antiséptico como la clorhexidina. Parámetro Comportamiento: No permitir que el canino salga a vía pública sin supervisión, los paseos deben ser siempre controlados. Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos asociados a dolor crónico y falta de tratamiento respectivo.
---------------------	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 